

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 25/11/2025
HASH: d1651c3dd8b0ba6e7a018874c52a6c3

**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

HAGO SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2025, se aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico a suscribir con las entidades UGRO, S.L. y VENNER COVIN, S.L., cuyo objeto es la subsanación de errores de delimitación del ámbito de ejecución S 1-3 “El Vivero” así como de errores catastrales y registrales, y la adecuada puesta en servicio de la prolongación de calle Quesada pendiente de ejecución, dotándola de intersección con calle Úbeda, con el fin último de ejecutar la urbanización íntegra del citado ámbito, **considerándose definitivamente aprobado**, de conformidad con el dispositivo cuarto del citado acuerdo, al no haberse presentado escrito o alegación durante el período de exposición pública que finalizó el día 29 de octubre de 2025, y constando con la aceptación expresa de cada una de las partes.

OTORGANTES:

- De una parte D. Juan Manuel López Domínguez, con NIF ***3884**, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con domicilio en plaza de Antonio Mairena nº 1.
- De otra parte D. José Del Valle Lindes, con NIF ***0120**, en representación de Ugro, S.L. con CIF B41415993.
- De otra parte D. María Isabel Morales Trigueros, con NIF ***9102**, en representación de Venner Covin, S.L. con CIF B90375676.

ÁMBITO:

- Provincia: Sevilla
- Municipio: Mairena del Alcor.
- El Proyecto de Parcelación que redacte el Ayuntamiento de Mairena del Alcor a través de su Agencia de Urbanismo afectará, exclusivamente, a las siguientes parcelas titularidad de los firmantes del presente convenio:
 - Parcelas núms. 50, 52 y 54 de la calle Úbeda, propiedad de Ugro, S.L., conforme se describe en los antecedentes
 - Parcela A-4B del Vivero, propiedad de Venner Convin, S.L. conforme se describe en los antecedentes
 - Parcela del viario del ámbito de planeamiento del Vivero o S.1-3, propiedad del Ayuntamiento, conforme se describe en los antecedentes.

OBJETO: El objeto principal de este Convenio es la obtención por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor de 81,55 m² de suelo actualmente propiedad de Ugro, S.L. y Venner Covin, S.L., que se destinarán a la ampliación de la superficie de viario que permita la puesta en

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Validación: THKNV5QXADANV749ZLUPC6W6X
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

servicio de la prolongación de la calle Quesada en el ámbito del Sector de suelo urbanizable S 1-3 “El Vivero”, de forma que la misma cuente con intersección con la calle Úbeda así como dotarla de la anchura suficiente para albergar Acerados reglamentarios y accesibles, una calzada compuesta de un carril en cada sentido de la circulación rodada, y una banda de aparcamiento en cordón, conforme a lo recogido en la 7ª modificación del Plan Parcial del Sector 1.

Además, es objeto del presente convenio, la regularización y corrección de errores catastrales y deficiencias enumeradas en los antecedentes.

PLAZO DE VIGENCIA: La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización culminación de las actuaciones urbanísticas objeto del mismo, con un máximo de cuatro años prorrogables por otro período de igual duración.

Lo que se hace público, **previo deposito del Convenio Urbanístico en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en fecha 20 de noviembre de 2025.**

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.
El Alcalde,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.